



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Dirección de Inclusión y Migrantes

ÍNDICE

Sección	Descripción	Página
I	Introducción	3
II	Fundamento jurídico del manual de organización	4
III	Normatividad	8
IV	Atribuciones	10
V	Estructura Orgánica	15
VI	Objetivos y Funciones	17
VII	Autorizaciones	21

ELABORÓ:	Dirección de Inclusión y Migrantes		
FECHA DE EMISIÓN:	09-Julio-2020	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-04-10-00	VERSIÓN:	0

I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

ELABORÓ:	Dirección de Inclusión y Migrantes		
FECHA DE EMISIÓN:	09-Julio-2020	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-04-10-00	VERSIÓN:	0

II. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de organización son los siguientes:

A. Constitución Política del Estado de Jalisco.

Título Séptimo

Capítulo II. De las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos.

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

B. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Capítulo VIII

De las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos

Artículo 39 Bis. Con el objeto de simplificar, facilitar y agilizar las comunicaciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos entre los Ayuntamientos del Estado de Jalisco y sus respectivas dependencias y entidades de la administración pública municipal, entre éstos y los poderes del Estado, así como entre los primeros y los particulares, se puede hacer uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología de conformidad a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables y el reglamento que para tal efecto expida la entidad pública respectiva.

El uso de la firma electrónica certificada para los servidores públicos se establece en el reglamento respectivo.

ELABORÓ:	Dirección de Inclusión y Migrantes		
FECHA DE EMISIÓN:	09-Julio-2020	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-04-10-00	VERSIÓN:	0

Capítulo IX
De los Ordenamientos Municipales

Artículo 45. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, aprobados por funcionarios públicos municipales, deben tener los siguientes requisitos:

- I. Precisar cuál es la disposición reglamentaria que aclaran o interpretan o el criterio de la autoridad que la emitió;
- II. Señalar cuáles inciden exclusivamente sobre la actividad de la administración pública municipal y cuáles otorgan derechos a los particulares; y
- III. Ser publicados en las Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por el reglamento aplicable.

Artículo 46. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, no pueden constituirse en actos legislativos autónomos, ni desvirtuar, modificar o alterar el contenido de un ordenamiento municipal. Tampoco pueden imponer cargas u obligaciones a los particulares.

C. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

Título Quinto
Coordinaciones Generales
Capítulo I
Disposiciones Comunes

Artículo 43. Los manuales de organización y procedimientos de las dependencias deben ser propuestos por los titulares de las mismas, autorizados por el Presidente Municipal y por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y en consecuencia, de observancia obligatoria para los servidores públicos municipales.

Los manuales de organización de las dependencias establecerán las atribuciones que corresponden al resto de las dependencias y organismos adscritos a las dependencias de primer nivel, a partir de las atribuciones del área de la que dependen.

De igual manera, el Presidente Municipal debe expedir los acuerdos, circulares internas y otras disposiciones particulares necesarias para regular el funcionamiento de las dependencias que integran la administración pública municipal.

CUARTO TRANSITORIO. A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán reformarse y expedirse los ordenamientos municipales que en su caso, sean necesarios para la correcta y debida aplicación y funcionalidad, dentro de un plazo no mayor a 180 días, para quedar en concordancia con este instrumento.

ELABORÓ:	Dirección de Inclusión y Migrantes		
FECHA DE EMISIÓN:	09-Julio-2020	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-04-10-00	VERSIÓN:	0

D. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

TÍTULO QUINTO
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
Capítulo II
De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

E. Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios

Título Segundo
De la Información Pública

Capítulo I
De la Información Fundamental

Artículo 8. Información Fundamental — General

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

- c) Los manuales de organización;
- d) Los manuales de operación;
- e) Los manuales de procedimientos;
- f) Los manuales de servicios;

Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos

1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

ELABORÓ:	Dirección de Inclusión y Migrantes		
FECHA DE EMISIÓN:	09-Julio-2020	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-04-10-00	VERSIÓN:	0

VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;

F. Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

Título Cuarto
De la Información Pública
Capítulo II
De la Información Fundamental

Artículo 54. Es información fundamental para el sujeto obligado y para sus dependencias:

I. La establecida por la Ley y la Ley General;

G. Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 9. Las dependencias del Municipio, determinarán en las disposiciones administrativas o manuales que rijan sus procedimientos, los actos en los que se deberá usarse la E.FIRMA, especificándolo en cada etapa del proceso que corresponda.

Artículo 40. La E.FIRMA tiene respecto de la información establecida en el mensaje de datos, el mismo valor que la firma autógrafa, con relación a los datos señalados en documento electrónico, y en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo 42. El documento impreso electrónicamente, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos impresos con firma autógrafa, teniendo siempre el mismo valor probatorio.

ELABORÓ:	Dirección de Inclusión y Migrantes		
FECHA DE EMISIÓN:	09-Julio-2020	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-04-10-00	VERSIÓN:	0

III. NORMATIVIDAD

Internacional

- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- Convenio CO97 sobre los Trabajadores Migrantes.
- Convenio sobre las Migraciones en Condiciones Abusivas y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades y de Trato de los Trabajadores Migrantes.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Ley de Migración.
- Ley de Nacionalidad.
- Ley Federal para la Inclusión de Personas con Discapacidad.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Ley General de Población.
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.
- Reglamento de la Ley de Migración.
- Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública.

Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley de Atención y Protección a los Migrantes en el Estado de Jalisco.

ELABORÓ:	Dirección de Inclusión y Migrantes		
FECHA DE EMISIÓN:	09-Julio-2020	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-04-10-00	VERSIÓN:	0

- Ley Estatal Para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres.
- Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.
- Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Municipal

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ELABORÓ:	Dirección de Inclusión y Migrantes		
FECHA DE EMISIÓN:	09-Julio-2020	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-04-10-00	VERSIÓN:	0

IV. ATRIBUCIONES

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones exclusivas de la Dirección de Inclusión y Migrantes
28	XXVIII	Diseñar, proponer e implementar políticas y mecanismos para combatir la desigualdad y promover la inclusión social de los sectores más vulnerables de la población;
	XXIX	Diseñar, proponer e implementar políticas públicas municipales que beneficien el pleno desarrollo e inclusión social de las personas con discapacidad;
	XXX	Coordinarse con las dependencias del gobierno municipal a las cuales les corresponda la aplicación de políticas públicas dirigidas a personas con discapacidad;
	XXXI	Analizar, diseñar y gestionar políticas públicas, proyectos y programas encaminados a mejorar las condiciones generales de los migrantes;

Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
28	XXVIII	1	Realizar todo tipo de gestiones con los sectores públicos, privados y la sociedad civil organizada encaminados a analizar, promover e implementar acciones en beneficio de la población con discapacidad, migrante, indígena y de la diversidad sexual.
		2	Promover y gestionar capacitaciones para las y los servidores públicos en los temas de discapacidad, migración, indígenas y diversidad sexual.
		3	Analizar, diseñar, proponer e implementar acciones en beneficio de la población con discapacidad, migrante, indígena y de la diversidad sexual
		4	Facilitar y promover el diálogo entre el gobierno municipal y los pueblos originarios y comunidades indígenas, para crear políticas públicas en condiciones de igualdad, que incluyan el acceso a la educación, la asistencia médica, los espacios públicos y la participación en procesos que afectan a sus vidas, cerrando brechas y buscando el fortalecimiento de los derechos humanos, la democracia y la gobernanza.
		5	Corroborar que los programas de las dependencias del Municipio incluyan a un mayor número de beneficiarios de las poblaciones indígenas.
		6	Generar materiales que faciliten la comunicación con hablantes de lenguas indígenas.

ELABORÓ:	Dirección de Inclusión y Migrantes		
FECHA DE EMISIÓN:	09-Julio-2020	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-04-10-00	VERSIÓN:	0

Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
		7	Incluir a representantes de los pueblos indígenas en el diseño y la instrumentación de acciones públicas desde la perspectiva intercultural, para incentivar el fortalecimiento de la organización indígena y pueblos originarios desde su cosmovisión.
		8	Gestionar la elaboración de guías y señalamientos en lenguas indígenas con presencia en el Municipio en edificios y espacios públicos.
		9	Promover el fortalecimiento del tejido social de los pueblos originarios y comunidades indígenas, su organización social y su desarrollo integral comunitario.
		10	Brindar orientación e información a las comunidades indígenas y pueblos originarios en temas de su interés.
		11	Contribuir a prevenir y eliminar la discriminación en contra de las personas y comunidades de personas con discapacidad, migrantes, indígenas y de la diversidad sexual que transitan o viven en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como generar acciones, programas y políticas públicas que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
		12	Proponer la armonización entre el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Municipio de Zapopan, Jalisco y los demás ordenamientos normativos que afectan a las personas con discapacidad, migrantes, indígenas y de la diversidad sexual que transitan y habitan en el Municipio de Zapopan, Jalisco para su homologación con las disposiciones estatales y nacionales en materia de derechos humanos, inclusión y no discriminación.
		13	Proponer, adicionar, sugerir modificaciones y/o generar Iniciativas en temas de inclusión en beneficio de personas con discapacidad, migrantes, indígenas y de la diversidad sexual para que sean presentadas en el Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco mediante alguna de las comisiones permanentes y edilicias.
		14	Trabajar de manera conjunta con las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal para impulsar, realizar y/o coordinar acciones, programas y mecanismos que mejoren la vida social, cultural y económica de personas con discapacidad, migrantes, indígenas y de la diversidad sexual del Municipio de Zapopan, Jalisco.
		15	Brindar información y vincular las inquietudes y necesidades ciudadanas en temas de personas con discapacidad, migrantes,

ELABORÓ:	Dirección de Inclusión y Migrantes		
FECHA DE EMISIÓN:	09-Julio-2020	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-04-10-00	VERSIÓN:	0

Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
			indígenas y de la diversidad sexual en el municipio de Zapopan, Jalisco.
		16	Facilitar y proponer mesas de trabajo y el dialogo entre autoridades municipales, Personas con discapacidad (PCD) y diversas asociaciones que trabajen con esta población para crear políticas públicas que protejan los derechos humanos de todas las personas con discapacidad generando condiciones de equidad para su plena inclusión social.
		17	Promover la formación y capacitación continua de los servidores públicos municipales, así como del personal que trabaja en las distintas dependencias respecto a los derechos reconocidos en la Convención Internacional de personas con discapacidad y de esta forma mejorar los servicios que se brindan, garantizando dichos derechos.
	XXIX	18	Coadyuvar con la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan en las medidas de difusión y prevención que se adopten en virtud de todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales. (Con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos)
		1	Crear las condiciones necesarias para la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad en la vida social, económica, cultural y política a través de la implementación de programas, cursos, talleres, seminarios, jornadas y proyectos de intervención comunitaria en el municipio de Zapopan, Jalisco.
		2	Propiciar las prácticas respetuosas de los derechos humanos, y una mejor calidad de vida, dando cumplimiento a lo estipulado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas en el ámbito de la competencia municipal.
		3	Detectar e impulsar las acciones necesarias para lograr la accesibilidad de las personas con discapacidad en su entorno físico, social cultural y económico, tanto a los servicios de salud municipales, cultura y las actividades cotidianas, brindándoles la información requerida para ser respetados y puedan gozar de todos sus derechos y libertades fundamentales que tienen como personas y como ciudadanos.

ELABORÓ:	Dirección de Inclusión y Migrantes		
FECHA DE EMISIÓN:	09-Julio-2020	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-04-10-00	VERSIÓN:	0

Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
		4	Implementar, hacer sinergia y promover, a través de las diversas instancias municipales, organizaciones no gubernamentales, universidades y otros organismos no gubernamentales, el apoyo y la asistencia conveniente a las familias de personas con alguna discapacidad, con el fin de fortalecerlas y que puedan contar con las herramientas básicas para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
		5	Promover en las distintas instancias municipales la capacitación sobre la convención de los Derechos de las personas con discapacidad, con el objeto de proteger en todo momento los derechos fundamentales.
		6	Gestionar la elaboración de guías y señalamientos en sistema Braille, en los edificios municipales y principales espacios públicos.
		7	Promover la igualdad y eliminar la discriminación, en las dependencias, servicios y actividades del municipio. Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida.
	XXX	1	Impulsar la participación de las personas con discapacidad en los ámbitos políticos, sociales, culturales y económicos bajo un esquema de innovación social para la co-creación y desarrollo de alternativas de solución que permitan erradicar las barreras físicas, actitudinales y estructurales del entorno y la sociedad, esto con el fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos para una vida digna.
		2	Contribuir a eliminar las barreras actitudinales, arquitectónicas y urbanísticas, orientando a las dependencias encargadas de la Obra Pública Municipal para mejor la calidad de vida de las personas con discapacidad que viven y transitan en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
		3	Asegurar que la información sea accesible para las personas con discapacidad (Interpretación en lengua de señas, braille y lectura fácil) Que los materiales informativos sobre las principales acciones del gobierno municipal, la información de la plataforma web del municipio, así como la información Los programas de beneficio a los ciudadanos, se encuentre accesible para las personas con discapacidad.
		4	Adoptar las medidas necesarias y convenientes de carácter legislativo, administrativo, social, cultural, con el objeto de proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del

ELABORÓ:	Dirección de Inclusión y Migrantes		
FECHA DE EMISIÓN:	09-Julio-2020	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-04-10-00	VERSIÓN:	0

Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
			hogar, como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia, abuso, exclusión, que son contrarios a los derechos establecidos en la Declaración de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
		5	Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como todos los ajustes razonables y otras formas de asistencia para los servicios e instalaciones de apoyo dentro de los servicios que proporciona el municipio.
	XXXI	1	Generar vínculos con instancias públicas, privadas, académicas y organizaciones civiles para sumar esfuerzos en pro de acciones que beneficien a las y los migrantes.
		2	Dar difusión a los servicios, programas y acciones de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco a los que pudiera acceder la población migrante.
		3	Brindar orientación e información en trámites administrativos, jurídicos y relativos a servicios públicos municipales a personas migrantes.
		4	Capacitar, concientizar y sensibilizar a las y los funcionarios y servidores públicos y a la ciudadanía en general en temas de migración.
		5	Colaborar en la atención coordinada e interinstitucional a las caravanas migrantes que van de paso por el Municipio.
		6	Gestionar acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las y los migrantes.
		7	Generar espacios académicos y de análisis para el estudio del fenómeno migratorio.

ELABORÓ:	Dirección de Inclusión y Migrantes		
FECHA DE EMISIÓN:	09-Julio-2020	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-04-10-00	VERSIÓN:	0

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

4.0 Secretaría del Ayuntamiento

4.10 Dirección de Inclusión y Migrantes

ELABORÓ:	Dirección de Inclusión y Migrantes		
FECHA DE EMISIÓN:	09-Julio-2020	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-04-10-00	VERSIÓN:	0

SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA

Artículo 81. En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;*
- b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y*
- c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.*

Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento.*

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Artículo 4. Las atribuciones conferidas en este reglamento a las dependencias municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable.*

Artículo 82. Las facultades previstas en este reglamento para cada una de las dependencias municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal.*

*Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

ELABORÓ:	Dirección de Inclusión y Migrantes		
FECHA DE EMISIÓN:	09-Julio-2020	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-04-10-00	VERSIÓN:	0

VI OBJETIVOS Y FUNCIONES

Descripción		Página
4.10	Dirección de Inclusión y Migrantes	18

ELABORÓ:	Dirección de Inclusión y Migrantes		
FECHA DE EMISIÓN:	09-Julio-2020	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-04-10-00	VERSIÓN:	0

4.10 Dirección de Inclusión y Migrantes

Objetivo General:

Contribuir a eliminar las barreras que desde múltiples ámbitos y de manera generalizada y en algunos casos de manera estructural, actitudinal y sistemática entorpecen el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, indígenas, migrantes y aquellos pertenecientes a la diversidad sexual, mismas que viven y transitan en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Funciones:

- Realizar todo tipo de gestiones con los sectores públicos, privados y la sociedad civil organizada encaminados a analizar, promover e implementar acciones en beneficio de la población con discapacidad, migrante, indígena y de la diversidad sexual.
- Promover y gestionar capacitaciones para las y los servidores públicos en los temas de discapacidad, migración, indígena y diversidad sexual.
- Analizar, diseñar, proponer e implementar acciones en beneficio de la población con discapacidad, migrante, indígena y de la diversidad sexual.
- Facilitar y promover el diálogo entre el gobierno municipal y los pueblos originarios y comunidades indígenas, para crear políticas públicas en condiciones de igualdad, que incluyan el acceso a la educación, la asistencia médica, los espacios públicos y la participación en procesos que afectan a sus vidas, cerrando brechas y buscando el fortalecimiento de los derechos humanos, la democracia y la gobernanza.
- Corroborar que los programas de las dependencias del Municipio incluyan a un mayor número de beneficiarios de las poblaciones indígenas.
- Generar materiales que faciliten la comunicación con hablantes de lenguas indígenas.
- Incluir a representantes de los pueblos indígenas en el diseño y la instrumentación de acciones públicas desde la perspectiva intercultural, para incentivar el fortalecimiento de la organización indígena y pueblos originarios desde su cosmovisión.
- Gestionar la elaboración de guías y señalamientos en lenguas indígenas con presencia en el Municipio en edificios y espacios públicos.
- Promover el fortalecimiento del tejido social de los pueblos originarios y comunidades indígenas, su organización social y su desarrollo integral comunitario.
- Brindar orientación e información a las comunidades indígenas y pueblos originarios en temas de su interés.
- Contribuir a prevenir y eliminar la discriminación en contra de las personas con discapacidad, migrantes, indígenas y de la diversidad sexual que transitan o viven en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como generar acciones, programas y políticas públicas que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

ELABORÓ:	Dirección de Inclusión y Migrantes		
FECHA DE EMISIÓN:	09-Julio-2020	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-04-10-00	VERSIÓN:	0

- Proponer la armonización entre el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Municipio de Zapopan, Jalisco y los demás ordenamientos normativos que afectan a las personas con discapacidad, migrantes, indígenas y de la diversidad sexual, que transitan y habitan en el Municipio de Zapopan, Jalisco para su homologación con las disposiciones estatales y nacionales en materia de derechos humanos, inclusión y no discriminación.
- Proponer, adicionar, sugerir modificaciones y/o generar Iniciativas en temas de inclusión a personas con discapacidad, migrantes, indígenas y de la diversidad sexual para que sean presentadas en el Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, a través de alguna de las comisiones edilicias, colegiadas y permanentes, en caso de que estas propuestas de iniciativa, sean viables.
- Trabajar de manera conjunta con las distintas dependencias de la administración pública Municipal, Estatal y Federal para impulsar, realizar y/o coordinar acciones, programas y mecanismos que mejoren la vida social, cultural y económica de las personas con discapacidad, migrantes, indígenas y de la diversidad sexual del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Brindar información y vincular las inquietudes y necesidades ciudadanas en temas de diversidad sexual en el municipio.
- Crear las condiciones necesarias para la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad en la vida social, económica, cultural y política a través de la implementación de programas, cursos, talleres, seminarios, jornadas y proyectos de intervención comunitaria en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- Propiciar las prácticas respetuosas de los derechos humanos, y una mejor calidad de vida, dando cumplimiento a lo estipulado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas en el ámbito de la competencia municipal.
- Impulsar la participación de las personas con discapacidad en los ámbitos políticos, sociales, culturales y económicos bajo un esquema de innovación social para la co-creación y desarrollo de alternativas de solución que permitan erradicar las barreras físicas, actitudinales y estructurales del entorno y la sociedad, esto con el fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos para una vida digna.
- Contribuir a eliminar las barreras actitudinales, arquitectónicas y urbanísticas, orientando a las dependencias encargadas de la Obra Pública Municipal para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad que viven y transitan en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Generar vínculos con instancias públicas, privadas, académicas y organizaciones civiles para sumar esfuerzos en pro de acciones que beneficien a las personas con discapacidad, migrantes, indígenas y de la diversidad sexual.
- Dar difusión a los servicios, programas y acciones de la administración pública municipal de Zapopan, Jalisco a los que pudiera acceder la población migrante.
- Brindar orientación e información en trámites administrativos, jurídicos y relativos a servicios públicos municipales a personas migrantes.
- Capacitar, concientizar y sensibilizar a las y los funcionarios y servidores públicos y a la ciudadanía en general en temas de migración.

ELABORÓ:	Dirección de Inclusión y Migrantes		
FECHA DE EMISIÓN:	09-Julio-2020	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-04-10-00	VERSIÓN:	0

- Colaborar en la atención coordinada e interinstitucional a las caravanas migrantes que van de paso por el Municipio.
- Gestionar acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las y los migrantes.
- Generar espacios académicos y de análisis para el estudio del fenómeno migratorio.

ELABORÓ:	Dirección de Inclusión y Migrantes		
FECHA DE EMISIÓN:	09-Julio-2020	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-04-10-00	VERSIÓN:	0

VII. AUTORIZACIONES

Con fundamento en los artículos 39 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 43 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como 9, 40 y 42 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan, Jalisco, se firma y autoriza el presente Manual de Organización a través de la E.FIRMA.

Autorización

DiNcj+AT/eyqfWef4fdH3PdBOZ0X2MW8TTdz8+sx4cfNCA/3bYfodhIqURrgYa7wu0GDuTgkQraKkKrYBWZ0ICdssbBUC1D4x5qaZpZ/rnOih9mBMIPM6mh6lclPVLJz2yEpfcdau4sZwBVdgJxpNfbg0oKLEvx/0BHnr/RwfeE=

Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal

Autorización

k9g1xx+I8lbuowxQnxDE2uwwgljpdYtjB9HoLYW134j4mZhAf8Svy9ROYZxLQGebI75ObhcxWOXQYg93xDBlrl+qKYbaL3GjMmRg6n5XvrXaXGm3qTfXaaO2GoQF0pB1OQ/EAi/EOTCMDAHSzAWJ5GBOBw0GJeMy8HcqxRt/c=

Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

Visto Bueno

DiNcj+AT/ewGUBh5XKs1NFB/n9c4ur297vhSK7/sTO60HFU0XcKE8usUoi5hahbZQONAcq5dn2+6GwrjXmYParHlfcNjdVISJz6iYHhbrSCEBVgknomijt1kMCohQHgzU0m2GbWtRyVb8RH/2Ta0cfc3IXr/irChTaoXS9Xv0=

Mtro. José Luis Tostado Bastidas
Secretario del Ayuntamiento

Manual propuesto por:

1byRHub/j28N2e/727sSpT65Tkqw2R/UuWwHO7Z9LlKr9eQfZbWaVL6f/TPiZMji2GEFCMKQ3qAjDL0H7im9lqd7FRZLGU3n+toq8jjDqJaZfhwTCg0UyvuAU6en2CIYGele4GYFZfOHEFDGFvJqM3nT7BM0ThKI0kyNxmQ/mXo=

Lic. Karina González Diaque
Directora de Inclusión y Migrantes

ELABORÓ:	Dirección de Inclusión y Migrantes		
FECHA DE EMISIÓN:	09-Julio-2020	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-04-10-00	VERSIÓN:	0